

Democracia, Autoritarismo y Totalitarismo

1. Democracia

La palabra democracia deriva del término griego, compuesto por *demos* que significa "pueblo", *kratos* que quiere decir "gobernar", y el sufijo *ia*; el término por tanto significa, literalmente, "gobierno del pueblo", y fue acuñado en Atenas en el siglo V a.C.

De todas formas, el significado del término ha cambiado con el tiempo, y la definición moderna ha evolucionado mucho sobre todo desde finales del siglo XVIII, con la sucesiva introducción de sistemas democráticos en muchas naciones y sobre todo a partir del reconocimiento del sufragio universal y del voto femenino en el siglo XX. Hoy en día, las democracias existentes son bastante distintas al sistema de gobierno ateniense del que heredan su nombre.

A partir de fines del siglo XVIII la palabra "*democracia*" se utiliza como sinónimo de *democracia liberal* o *democracia constitucional*. Suele entenderse por ello, un tipo genérico de Estado surgido de la Independencia de los Estados Unidos de 1776 y luego más o menos generalizado en las repúblicas y monarquías constitucionales que emergieron de los procesos de emancipación o revolucionarios contra las grandes monarquías absolutistas y establecieron sistemas de gobierno en el que la población puede votar y ser votada, al mismo tiempo que el derecho de propiedad es preservado, los derechos individuales protegidos y los privilegios de sangre, raza, fortuna, sexo, religión, etc., desaparecen.

Actualmente se considera a la democracia como una forma de Estado en la cual, en teoría, el poder para cambiar las leyes y las estructuras de gobierno, así como el poder de tomar todas las decisiones de gobierno reside en la ciudadanía, o cuerpo electoral, pues los gobernantes son electos a través del voto popular. En un sistema así, las decisiones tanto legislativas como ejecutivas son tomadas por gobernantes, cuya legitimidad, según el orden jurídico, deriva de su elección por los gobernados.

No todos los habitantes de un Estado democrático participan en la política, sino sólo aquellos que ostentan de pleno derecho la condición de *ciudadanos*, y dentro de éstos, sólo aquellos que eligen participar, generalmente mediante el voto en las elecciones para los cargos de gobierno o cualquier otro proceso electoral como el referéndum o el plebiscito.

En la democracia moderna juega un rol decisivo la llamada *regla de la mayoría*, es decir el derecho de la mayoría a que se adopte su posición cuando existen diversas propuestas. Ello ha llevado a que sea un lugar común de la cultura popular asimilar democracia con decisión mayoritaria. Sin embargo esta regla no debe nunca rebasar los principios de *libertad individual* e *igualdad*. A partir de lo anterior algunas estudiosos han sugerido la siguiente definición de *democracia liberal* o *constitucional*: *la regla de la mayoría con derechos para las minorías*.

Sintetizando, el concepto de *democracia liberal* o *democracia constitucional* supone un sistema con las siguientes características:

- Existencia de una *constitución*, escrita o no, que limita las funciones del gobierno y controla su funcionamiento en lo formal.

- División o separación de poderes, o mejor dicho de las funciones y los organismos de poder. Sobre todo la función *judicial*.
- El derecho a votar y ser votado en las elecciones para una amplia mayoría de la población (sufragio universal).
- Existencia de varios partidos políticos (pluralismo político).
- Protección de los derechos individuales (vida, libertad, propiedad).
- Principio de igualdad ante la ley.

El término *democracia* también se utiliza ampliamente no solo para designar una forma de organización política, sino una forma de convivencia y organización social menos vertical, más horizontal, con relaciones más igualitarias entre sus miembros. En este sentido es habitual el uso del término *democratización*, como por ejemplo la democratización de las relaciones familiares, de las relaciones laborales, de la empresa, de la universidad, de la escuela, de la cultura, etc. En la práctica estas diferenciaciones no se presentan en forma pura, sino que los sistemas democráticos suelen tener componentes de unas y otras formas de democracia.

El concepto de democracia no es un a palabra univoca. Hoy es en sentido amplio el nombre de una civilización del producto político final de la civilización occidental.

Se remonta a una corriente de discurso que se remonta a Platón y Aristóteles. . Como la mejor forma de organización social política signo de los fines últimos de las modernas instituciones políticas. Hasta lo mas antidemocrático se llama a si mismo democrático. ES una degradación del vocabulario político... es la época de democracia confusa. Comprende diversos significados.

Quiere decir literalmente “poder del pueblo” que el poder pertenece al pueblo. Son Poliarquías.. Existe solo mientras sus ideales y valores la posean. El poder en los cargos públicos el poder se halla repartido y controlado..

Es la condición necesaria , el instrumento para como procedimiento debe proceder a cualquier logro sustantivo

Se debe distinguir entre democracia electoral, participativa de referéndum y la teoría competitiva .

Una comunidad política democrática reduce la múltiples voluntades a una sola autoridad y ello significa que debe actuar como aproximación a las condiciones de las pequeñas comunidades integradas, mas allá de la extensión cuantitativa de la población actual. La consecución de fines y metas es esencial a la percepción teórica de la democracia. Como gobierno del pueblo pero antes debemos clarificarnos sobre que significado damos a la palabra pueblo: es todo el mundo?, como una gran parte, o gran numero indeterminado, a las clases bajas? Como una entidad indivisible y orgánica, como una mayor parte expresado como mayoría absoluta o mediante el principio de mayoría limitada.. A nuestro criterio debería entenderse como el gobierno de una mayoría limitado pro el derecho de las minorías.

En resumen las democracias modernas giran en torno a la principio de la mayoría relativa, los procedimientos electorales y la transmisión del poder qu supone la representación. Esto implica que dentro del pueblo como un todo . El respeto y la salvaguarda de los derechos de la minoría es lo que mantiene el dinamismo y la mecánica de la democracia. Los derechos de la minoría son la condición necesaria del proceso democrático que lleva al consenso. Pero el consenso no es un consentimiento real_ no implica el consentimiento activo de cada uno a algo puede ser simplemente aceptación o consentimiento pasivo. Es el compartir que de alguna manera vincula , obliga, Compartir: a) valores fundamentales como la libertad y la igualdad que estructuran el sistema de creencias, b) reglas de juego: procedimientos, c) gobiernos y políticas gubernamentales específicas. Estos objetos de consenso puedan convertirse entre niveles de consenso, al

nivel de comunidad o básico, al nivel de régimen o consenso procedimental y consenso también a nivel de acción política.

Cabe señalar finalmente que el consenso requiere esencialmente un disenso previo por lo cual debemos eliminar el prejuicio de la democracia como gobierno de la mayoría, pues se debe reconocer que para que exista disenso tiene que existir diversidad, tienen que existir posiciones minoritarias, que para producir el consenso deseado, deben ser tomadas en cuenta.

2. Autoritarismo

El término *autoritarismo* surgió después de la Primera Guerra Mundial y es uno de los conceptos que como el de *totalitarismo* se han utilizado en oposición al de *democracia*. Sin embargo, los confines de dichos conceptos son poco claros y a menudo inestables en relación con los diversos contextos.

Por *autoritarismo* se entiende toda organización estatal cuyo régimen no es del tipo *democrático liberal, o constitucional*, o sea, donde el gobierno ejerce una autoridad opresiva que impide la crítica y restringe el ejercicio de ciertas libertades públicas fundamentales. Constituye una forma de Estado que, invocando el interés público, ejerce su gestión sin tener en cuenta las leyes constitucionales de un país y no permite ninguna oposición ni control a su línea política.

En un sentido muy general se habla de regímenes autoritarios para indicar toda clase de regímenes antidemocráticos, pero en la clasificación de los *regímenes políticos* contemporáneos el concepto de *autoritarismo* se reserva a un tipo particular de sistema antidemocrático. En este sentido, se distingue entre *autoritarismo* y *totalitarismo*.

En la tipología de los *sistemas políticos*, se suele llamar autoritarios a los regímenes que privilegian el aspecto del mando y menosprecian el consenso. En cuanto a las *ideologías* autoritarias, son aquellas que niegan de manera decidida el *principio de igualdad* de los hombres ante la ley, hacen énfasis en el *principio jerárquico* y exaltan a menudo algunos elementos de la personalidad autoritaria como si fueran virtudes. El *autoritarismo* como ideología enfatiza que el poder debe reconocerse, y ejercerse, mediante la fuerza y la coacción, privilegiando el *orden* por sobre la *libertad individual*.

El problema del *orden social* es, en realidad, un problema general de *cualquier* sistema político y, como tal, no es monopolio del pensamiento autoritario. De hecho, toda estructura social se mantiene en virtud de los controles sociales, es decir, por la existencia de normas y pautas institucionales que rigen la interacción de los individuos y los grupos. Dichos controles permiten la aceptación de las diferencias jerárquicas. Sin embargo, el pensamiento autoritario no se limita a defender una organización jerárquica de la sociedad sino que convierte a dicha organización en el principio político *exclusivo* para conseguir el orden. Las doctrinas autoritarias descansan en el principio de la desigualdad y elevan el problema del orden al pináculo de los valores políticos. Para la doctrina autoritaria, la organización jerárquica de la sociedad encuentra su propia justificación en sí misma y su validez es perpetua.

Los regímenes autoritarios son *sistemas políticos* con un *pluralismo* político limitado y no responsable; y en los que un jefe (o tal vez un pequeño grupo) ejerce el *poder* dentro de límites que formalmente están mal definidos pero que de hecho son fácilmente previsibles. De esta definición se desprende que los regímenes autoritarios se desarrollan en contextos en los cuales corre una marcada línea divisoria entre el *Estado*, identificado con los gobernantes, y el resto de la *sociedad*.

El autoritarismo no respeta los derechos de las personas ni les brinda libertad: todos deben hacer lo que se les permite y nada más. No se opone a un grupo político, étnico, económico, etc. en particular, sino que reprime automáticamente toda oposición. Los gobiernos autoritarios suelen tener control sobre elementos estratégicos de las fuerzas

armadas y de seguridad y, para asegurar el triunfo de su acción, intentan hacerse con el de los medios de comunicación.

Dentro de este contexto, se distinguen varias clases de autoritarismo:

1. En primer lugar, los regímenes autoritarios, *burocrático - militares*, caracterizados por una coalición guiada por oficiales y burócratas y por un bajo nivel de participación política. A menudo dicho régimen se apoya en un partido único; a veces, tolera cierto pluralismo partidista pero sin competencias libres. Se trata del tipo de autoritarismo más difundido en el siglo XX, particularmente en América Latina. Este tipo de autoritarismo: no tiene una ideología elaborada, no busca el apoyo de las masas y no trata de cambiar la sociedad.
2. El segundo tipo es el régimen *autoritario de movilización* en países recientemente descolonizados, el cual se distingue por un grado relativamente alto de movilización política basada en un partido único y un grado relativamente bajo de pluralismo político consentido. Corresponden a este tipo la mayor parte de los regímenes de “partido dominante”. Se tolera cierta oposición, pero ésta no compromete las estructuras de poder. Estos regímenes autoritarios son el resultado de la lucha anticolonial, y estuvieron especialmente difundidos en el continente africano, asiático y americano (hasta principios del siglo XX).
3. El tercer tipo es el autoritarismo *populista, cesarismo o bonapartismo*, donde el poder se concentra en jefes o dirigentes carismáticos, que se apoyan en el manejo de la imagen y en los medios de comunicación masiva. Privilegian el *contacto directo* con la población y menosprecian, o pasan por alto, la ley y las instituciones, como meros obstáculos para ese contacto.
4. Otra forma de régimen autoritario corresponde a los regímenes *posttotalitarios*, representados por los países comunistas de Europa Oriental, después del proceso de derrumbe de la URSS. Algunos han evolucionado hacia formas democráticas constitucionales, otros permanecen en estas formas autoritarias de transición.
5. Por último, el régimen de la llamada *democracia racial* en la que un grupo racial que se gobierna en su seno con un sistema democrático ejerce, sin embargo, un dominio autoritario sobre otro grupo racial que representa la mayoría de la población. Por ejemplo, el ya desaparecido régimen de *apartheid* en Sudáfrica.

Se ha argumentado que los regímenes autoritarios son típicos de países de escaso desarrollo y que con el crecimiento económico se hace más posible la democracia. Sin embargo, la experiencia histórica parece señalar algunas tendencias opuestas, según las cuales ciertos incrementos de desarrollo económico más bien agudizan las tensiones, pues aumentan las aspiraciones, más que las gratificaciones económicas, con el consecuente incremento de la predisposición a la violencia o a la represión. Inciden en esta posibilidad el tipo dominante de liderazgo político, la cultura política y el grado de concentración del poder. Es así como, por ejemplo, las estructuras de tipo caudillista son proclives al autoritarismo, por cuanto en ellas los liderazgos intermedios son, en general, muy débiles y actúan más como eslabones de comando que como partícipes en una dirección asociada, colectiva. El autoritarismo, en suma, se asocia a la concentración y la centralización del poder y de los controles sociales. Cuando los mecanismos de control social se centralizan geográficamente, se reprimen las formas organizativas independientes y predomina el Ejecutivo sobre un Legislativo débil o inexistente, el autoritarismo adopta su máximo poder.

3. Totalitarismo

Totalitarismo, en sentido estricto del término, es el tipo de organización jurídico-político-social donde la esfera de intervención estatal es de extensión desmesuradamente amplia y donde, correspondientemente, las libertades individuales se entiende que han sido totalmente suprimidas.

Prácticamente todos los estudios que se sirven de esa categoría coinciden en subrayar ciertas características que consideran indispensables para que haya “totalitarismo”. Los rasgos reconocidos como básicos de todo régimen de ese tipo son, por lo menos, señalar de que allí:

1. el Estado tiende reglamentar la totalidad de las relaciones sociales (familiares, laborales, culturales, etc.);
2. en consecuencia, ese Estado tiende a controlar en la mayor medida posible todos los aspectos de la vida individual;
3. el Estado ostenta un rango preeminente, tanto en el plano valorativo, como asimismo en cuanto a la efectiva organización de la vida en sociedad, sobre todo cuanto concierne a la existencia de cada individuo en particular. El Estado *siempre* está por encima del individuo.

Importa aclarar que las dos primeras características no pueden ser sino tendencias, aunque sean muy fuertes. Es obvio que ningún Estado está en condiciones de poder interferir en absolutamente todos los detalles de la vida de sus ciudadanos. Pero se entiende que al Estado totalitario le importa controlar muchísimos más de esos aspectos, y más a fondo, que lo habitual en cualquier otro régimen.

Al servicio de esta estructura totalitaria básica, se ha hecho notar que ese Estado maneja una serie de medios típicos. Pueden clasificarse en dos rubros:

- a) **medios negativos**, aquello que a los individuos se les prohíbe específicamente;
- b) **medios positivos**, lo que el régimen hace específicamente para imponerse como tal.

a) Los **medios negativos** consisten en grados extremos de falta de libertad en los siguientes rubros principales:

- I. libertades de conciencia (de expresión, de información, de educación);
- II. libertades políticas (de asociación, y en general de participación independiente – individual y grupal– en la formación de la voluntad estatal);
- III. libertades económicas (de propiedad individual, de producción, de comercio).
- IV. libertad de entrar, circular y salir del territorio del Estado, tal vez la nota distintiva más importante entre los estados *totalitarios* y los *autoritarios*.

b) Los principales **medios positivos** son:

- I. partido único, a cuyo frente hay un jefe con poderes prácticamente ilimitados (o, en todo caso, formidablemente amplios) y él mismo constituye también la máxima autoridad (el superior vértice jerárquico) de la maquinaria estatal;
- II. economía fuertemente centralizada;
- III. una ideología oficial, con alcance de cosmovisión social global y globalizante, impuesta de manera incondicional y coercitiva, para la totalidad de la población, en el territorio sometido a la soberanía estatal;
- IV. organización policial omnipresente y aterrorizante, con el objeto de asegurar la efectividad de todos los restantes medios (tanto los negativos como los positivos).

Estas características son comunes a *todos* los sistemas totalitarios. De ahí que, más allá de diferencias entre los autores, cabe pensar que se está de acuerdo en reconocer que el

totalitarismo es el tipo de organización jurídico-político-social caracterizada básicamente porque el Estado extiende al máximo sus esferas de intervención, tendiendo a regimentar la generalidad de las conductas humanas; de tal manera, correlativamente, resultan suprimidas las esferas de libertad individual, tanto en el plano de la legitimidad jurídica (e inclusive en lo ético, etc.) como así también, o aún más, en la práctica.

El totalitarismo es un fenómeno de reciente incursión en la formación de la geografía política contemporánea del siglo XX. Su aplicación atiende primordialmente a la creación de una ideología de supremacía política, social, religiosa, étnica o cultural, que permite al líder proyectar metas personales sustentadas en la sociedad general, lo cual le otorga legitimidad por medio de la fuerza, física y psicológica, y la intolerancia.

El totalitarismo se caracteriza por ser un régimen antidemocrático, donde el poder se unifica en una sola persona o un grupo reducido que sobreponen la *razón de Estado* sobre la *razón humana*. Pretende destruir las instituciones, puesto que le representan una limitación para ello. Se rige por el mando y el poder vertical personificado en un *líder* que resta valor a sus propias instituciones, procurando concentrar en un reducido grupo la dirección del gobierno, siempre supeditado a su voluntad suprema.

Así mismo controla completamente el sistema educativo y a la prensa, reduciendo sus facultades a la mera contemplación de los avances económicos, científicos y tecnológicos, ya que estos únicamente se utilizan para bien del sistema y sus miembros.

Bibliografía consultada:

- Adorno, Theodor W. y otros: *La personalidad autoritaria*, Paidós, Buenos Aires, 1965.
- Arendt, Hannah: *Los orígenes del totalitarismo*, Alianza Universidad, Madrid, 1982, v. 3: *Totalitarismo*.
- Aron, Raymond.: *Democracia y totalitarismo*, Seix Barral, Barcelona, 1968
- Bobbio, Norberto.: *Diccionario de Política*, Siglo XXI, México, 1997.
- Collier, David: *El Nuevo Autoritarismo en América Latina*, Fondo de Cultura Económica, México, 1985.
- Friedrich, Carl Joachim, *Dictadura totalitaria y autocracia*. Buenos Aires, Ediciones Libera, 1975.2a. ed.
- Huntington, Samuel P: *El Orden Político en las Sociedades en Cambio*, Paidós, Buenos Aires, 1990.
- Lipset, Seymour Martin: *El hombre político*, Eudeba, Buenos Aires, 1960.
- O'Donnell, Guillermo: *Modernización y Autoritarismo*, Paidós, México, 1982.
- Sartori, Giovanni: *Teoría de la democracia*, 2 Tomos, Madrid, Alianza, 1988.